

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

Resolución I.M. Nº 1852/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 1 DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS-MECIP 2015.

Minga Guazú, 04 de julio del 2023.-

VISTO:

La Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay Mecip:2015.

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución I.M. N° 1183 de fecha 11/05/2023 "Por la cual se Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, de la Municipalidad de Minga Guazú.

QUE, la Municipalidad de Minga Guazú se apegue al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP - 2015 ajustando el Código de Buen Gobierno a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.

QUE, según lo prescribe el artículo 51, inc. "b" de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal reglamentar las ordenanzas municipales; así como también es menester de la misma establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

VISIÓN: es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR El Código de Buen Gobierno Versión 01 para la Municipalidad de Minga Guazú, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 2015, que contará con la siguiente composición.

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Art. 2) Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al **Artículo 166** de la Constitución Nacional.

El gobierno de un distrito es la municipalidad. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.

Compromiso con los objetivos misionales de la institución

Art. 3) El Intendente Municipal y su Equipo Directivo, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la institución

Misión

"Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

Visión

"Nuestra Visión es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."

Principios Éticos

Art. 4) Los principios éticos de la Municipalidad de Minga Guazú son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.

VISIÓN: es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

- Quienes administran recursos públicos deben rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- La Recaudación constituye un bien público.
- Los servidores Públicos del Municipio cumplen su labor regidos por el principio de legalidad, buena fe, transparencia, la igualdad y no discriminación

Valores Institucionales

Art. 5) Los valores éticos de la Municipalidad, definidos en el Código de Ética, que inspiran y soportan la gestión de la institución son:

- **Honestidad.**
Proceder correctamente, respetando y protegiendo los bienes públicos.
» **Acuerdo Ético.** Utilizamos adecuadamente los recursos, bienes y servicios públicos que administramos, destinándolos exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones y dando prioridad al interés general.
- **Integridad**
Ser servidores públicos confiables por conducta y comportamiento.
» **Acuerdo Ético:** Actuamos con honestidad, integridad, sinceridad, rectitud, procurando satisfacer el interés general; rechazamos todo provecho o ventaja personal o de influencias corruptivas y acatamos las normas legales e internas del Municipio.
- **Transparencia**
Hacer públicas nuestras actuaciones y sus resultados.
» **Acuerdo Ético** Suministramos información a los órganos de control y al interés general, sobre la gestión y la utilización de recursos del municipio de manera veraz, amplia, suficiente y confiable. Basado en la Ley N°5282/14 de Libre Acceso a la Información y Transparencia Gubernamental.
- **Eficiencia**
Virtud o facultad para lograr un resultado u objetivo trazado.
» **Acuerdo Ético** Tenemos Aptitud y Actitud para lograr resultados previstos con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos. -
- **Servicio**
Satisfacer las necesidades de la ciudadanía y/o grupos de interés. -
» **Acuerdo Ético** Atendemos con calidad, diligencia. Igualdad y calidez las necesidades de todos los usuarios del Municipio sin discriminación alguna. -
- **Responsabilidad**
Aplicada a través del reconocimiento de las obligaciones y las consecuencias

VISIÓN: es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

de las acciones u omisiones derivadas de nuestro actuar. -

» **Acuerdo Ético** Respondemos nuestras obligaciones haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones u omisiones. -

▪ **Respeto**

Aceptar y Reconocer las diferencias de los otros y no transgredir y quebrantar sus derechos.

» **Acuerdo Ético** Cuidamos la convivencia armónica en las relaciones entre superiores, personal municipal y los distintos grupos de interés, considerando prioritario el reconocimiento de su dignidad.

▪ **Compromiso**

Asumir como propios los objetivos del municipio del cual somos parte.

» **Acuerdo Ético.** Asumir como propios los objetivos y propósitos de nuestro municipio a través de la optimización de los procesos y actividades que ejecutamos, enfocados en el interés del contribuyente.

▪ **Igualdad y no discriminación**

Servir a la ciudadanía, usuarios y grupos de interés de manera igualitaria y sin discriminación.

» **Acuerdo Ético** Garantizamos el cumplimiento de nuestras funciones respetando la dignidad humana e igualdad de derechos: cualquiera sea el género, cultura, condición social, religión, opinión política, etc.



La Municipalidad declara que los principios éticos contenidos en el Código de Ética y de Buen Gobierno son el marco de actuación del Intendente Municipal y su Equipo Directivo, quienes se comprometen a asumir el compromiso de respetarlos y hacerlos cumplir; estos principios son los orientadores de la gestión que realiza cada uno de los funcionarios públicos municipales.

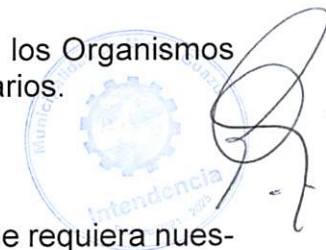
Grupos de Interés de la institución

Art. 6) La Municipalidad reconoce como sus grupos de interés a los siguientes:

La Ciudadanía, otras Instituciones Públicas, los Contratistas y Proveedores, los Organismos de Control, el Medio Ambiente, las Organizaciones Civiles y Con los funcionarios.

Con la Ciudadanía:

- Servimos con amabilidad, calidez y con diligencia a todo ciudadano que requiera nuestros servicios, sin discriminación ni favoritismos.
- Brindamos servicios de calidad que efectivamente contribuyan a satisfacer sus necesidades.
- Nuestros Planes y programas se diseñan y ejecutan centrados en las necesidades de la población.
- Rendimos cuentas de nuestra gestión y estamos abiertos al examen de control social.



VISIÓN: es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

Con otras Instituciones Públicas:

- Realizamos acciones conjuntas involucrando diversos sectores logrando así un resultado participativo.
- Hacemos efectivas las obligaciones y compromisos con otras instituciones para el control, seguridad y protección de la ciudadanía.

Con los contratistas y proveedores:

- Divulgamos en tiempo y forma, en igualdad de condiciones a todos los interesados, las necesidades de bienes y servicios que requerimos para cumplir con nuestros fines.
- Somos objetivos, justos y transparentes en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones.
- Asumimos con los contratistas y proveedores el cumplimiento de las disposiciones que rigen las contrataciones públicas en el marco de responsabilidad y transparencia.

Con los Organismos de Control:

- Ejercemos con transparencia nuestras funciones municipales, actuamos con responsabilidad en las relaciones obligadas con los organismos de control.
- Suministramos todas las informaciones requeridas por los mismos dentro de los plazos legales establecidos por las normativas vigentes.

Con el medio ambiente:

- Asumimos el compromiso de proteger y preservar el medio ambiente haciendo cumplir las leyes y ordenanzas, mejorando la calidad de los servicios prestados en colaboración con la ciudadanía en general.

Con los funcionarios:

- Mantenemos una política de selección, contratación y promoción de los funcionarios en atención a su idoneidad, fomentamos su capacitación y establecemos una retribución competitiva y equitativa. Respetamos los derechos laborales.

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Responsables del Código de Buen Gobierno.

Art. 7) Asumen responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, el Intendente Municipal y su Equipo Directivo. Para la evaluación y control de sus

VISIÓN: es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

actividades, el Intendente Municipal está sometido externamente al control social e institucional y su Equipo Directivo al control disciplinario interno que evalúa su desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Art. 8) La Municipalidad, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal el desarrollo de los intereses locales, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con ese cometido, el Intendente Municipal y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus obligaciones, coordinar y colaborar con otros entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de los grupos de interés, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas: **a.** Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales; **b.** Asegurar que las políticas trazadas se cumplan; **c.** Cumplir las disposiciones constitucionales y legales; **d.** Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la Gestión

Art. 9) El Intendente Municipal y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines de la institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente y rendir cuentas a la comunidad sobre su gestión y resultados.

Es compromiso del Intendente Municipal y su Planta Directiva, gestionar eficientemente el talento humano, observando la constitución y las leyes; administrar la institución en forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose de que se cumplan las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los recursos, fijando políticas sobre la gestión al interior del ente y sobre las relaciones con los demás grupos de interés.

Compromiso con la Mejora Continua

Art. 10) La Municipalidad se compromete al cumplimiento de los mecanismos de mejora continua conforme a los resultados o sugerencias surgidas en las evaluaciones externas, autoevaluaciones u otros procesos tendientes a la obtención de formulación de mejoras.

VISIÓN: es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

Evaluación y Seguimiento de la Gestión de Buen Gobierno

Art. 11) Otorgar la potestad al Comité de Buen Gobierno para administrar y ejecutar los mecanismos pertinentes para el seguimiento y evaluación de la Gestión del Gobierno de la Institución, recurriendo a los grupos de interés mencionados u otros oportunos para evaluar conforme a instrumentos previamente aprobados; así también, a observar y cumplir con los resultados y sugerencias formuladas por la comisión encargada.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Art. 12) Cuando el Intendente Municipal o su Planta Directiva deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que precisará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones cedidas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Órganos de Control Externo

Art. 13) El Órgano de control externo de la institución es la Contraloría General de la República. Así mismo, la administración de la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente a Control Externo

Art. 14) El Intendente Municipal y su Plana Directiva se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor o para el establecimiento de un adecuado control social.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética

Art. 15) El Intendente Municipal y su Plantel Directiva manifiestan su clara disposición a adoptar el autocontrol en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el

VISIÓN: es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra basada en principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Art. 16) La Municipalidad se compromete a promover y gerenciar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el plantel de funcionarios, de sus contribuyentes, proveedores y contratistas y demás grupos de interés pertinentes.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Art. 17) La Municipalidad está en contra de toda práctica de corrupción. Para disuadir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Dar publicidad al marco normativo vigente en la materia y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la ciudadanía esté al tanto del comportamiento de los mismos;
- e) Capacitar a sus funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución
- g) Velar para que las contrataciones públicas se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes y establecer

mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Art. 18) La Municipalidad, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación pública, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

VISIÓN: es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISIÓN: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones."

Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano

Art. 19) La Municipalidad se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando las políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, re-inducción, formación, capacitación, promociones, incentivos y medidas disciplinarias, evaluación del desempeño y retiro de funcionarios. Tratará a sus funcionarios con dignidad y respeto, buscando promover el bien común, otorgando beneficios y condiciones de trabajo dignos y estableciendo una política retributiva competitiva y equitativa.

Art. 20) INSTITUIR que a partir de la fecha de la presente resolución se realice una revisión periódica del presente código de al menos una vez por año, para asegurar que se mantengan pertinentes y apropiados.

Art. 21) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Abg. Fabio Guerreño González
SECRETARIO


Diego Amílcar Ríos Llano
INTENDENTE

VISIÓN: es ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes."



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**